

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia..... 36 pts. año.
 Particulares y colectividades..... 40 » »
 Número suelto, dentro de su año..... 0,50 ptas.
 » » de años anteriores..... 0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas..... 0,75 pts. línea.
 Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos .. 1,00 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares..... 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Administración Provincial		Anuncios de Subastas	
Gobierno civil de Santander		Ayuntamiento de Piélagos	11
Circular n.º 1. Llamando la atención de los alcaldes de esta provincia sobre el máximo rendimiento en el campo, con el fin de mejorar el abastecimiento de la población	10	Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera	11
“Boletín Oficial del Estado”		Ayuntamiento de Polaciones	11
Ministerio de Trabajo		Ayuntamiento de Enmedio	11
Orden por la que se establece la subsistencia de las Ordenes de 31 de mayo y 15 de noviembre de 1940, que fijaban los jornales para las faenas agrícolas..	10	Ministerio de Obras públicas.—Dirección general de Obras Hidráulicas	11
Anuncios Oficiales		Confederación Hidrográfica del Ebro	12
Distrito Minero de Santander	10	Administración de Justicia	
Administración Económica		Providencias judiciales	13
Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	11	Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Suances, Santoña, Campóo de Yuso, Valdáliga, Camargo, Vega de Pas y Comillas	14
		Anuncios Particulares	
		Monte de Piedad de Santander	16

Administración Provincial

CIRCULAR NUMERO 1

Secretaría general.—Labores agrícolas

Siendo una de las consignas del Nuevo Estado el aumentar el máximo rendimiento del campo, con el fin de mejorar el abastecimiento de la población, llamo muy especialmente la atención de los alcaldes de esta provincia sobre tan importante asunto, para que quienes tienen la responsabilidad de los cultivos, como propietarios, llevadores, colonos, aparceros, etc., no dejen improductivas las zonas de terreno aptas para la siembra.

A este efecto, he de recordar la Ley de 5 de noviembre de 1940 ("Boletín Oficial" del 15), declarando de interés nacional la realización de las labores agrícolas y trabajos complementarios para la siembra, estableciéndose la obligatoriedad para los cultivadores de ejecutar las labores agrícolas que exijan las explotaciones a su cargo.

Con el fin de dar solución a este magno problema, y para lo cual cuento con la decidida colaboración de las Jefaturas Agronómicas, del Servicio Nacional del Trigo, Jefaturas locales de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., etcétera, necesito y espero obtener la entusiasta de los Ayuntamientos y alcaldes, a cuyo efecto, se servirán informarme con urgencia sobre la situación de este ingente problema del campo en sus jurisdicciones respectivas, debiendo cuidar de que se pongan en producción los terrenos aptos para ello, al objeto de llegar a la mayor intensificación de los cultivos en esta provincia.

Santander, 31 de diciembre de 1941.

7

EL GOBERNADOR CIVIL,

TOMAS ROMOJARO SANCHEZ

"Boletín Oficial del Estado"

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN

Ilustrísimo señor: Las Ordenes de 31 de mayo de 1940 y 15 de noviembre del mismo año elevaron, con carácter circunstancial, en un 20 por 100 los jornales o salarios mínimos fijados para cada una de las distintas provincias españolas en los vigentes Reglamentos de trabajo en el campo, así como en las normas complementarias dictadas para la ejecución de los trabajos de Otoño, Invierno y Primavera, limitando la primera sus efectos a las

faenas de recolección que se efectuasen hasta el 30 de septiembre del año 1940, y la segunda, por el tiempo de duración del año agrícola, y con carácter definitivo, en un 25 por 100, los salarios mínimos del personal encargado de la guardería o custodia del ganado; y teniendo en cuenta que persisten en la actualidad las razones que motivaron la publicación de las citadas Ordenes,

Visto el Decreto de 29 de marzo próximo pasado, previo informe de la Organización Sindical y a propuesta de la Dirección General de Trabajo,

Este Ministerio ha acordado disponer:

1.º Que el aumento del 20 por 100 en los jornales o salarios fijados como mínimos para cada una de las distintas provincias españolas en los vigentes Reglamentos de Trabajo en el Campo, así como en las normas complementarias dictadas para la ejecución de los trabajos de Otoño, Invierno y Primavera, establecido por las Ordenes de 31 de mayo y 15 de noviembre de 1940, se entenderá subsistente en lo sucesivo hasta tanto no se establezcan por este Ministerio nuevas tablas de salarios mínimos que sustituyan a los hoy vigentes.

No procederá el citado aumento en aquellas provincias o regiones en las que, con posterioridad a las citadas Ordenes, se haya promulgado un nuevo Reglamento de Trabajo agrícola, ni en los salarios o jornales correspondientes a faenas u operaciones que han sido objeto de una Reglamentación especial separada.

2.º Que hasta tanto no se proceda también por este Ministerio a una nueva revisión, continuará subsistente el aumento del 25 por 100 establecido por los apartados tercero y segundo de las Ordenes de 31 de mayo y 15 de noviembre de 1940, en los salarios mínimos del personal encargado de la guardería o custodia del ganado, con la misma excepción en favor de aquellas provincias o regiones en las que, con posterioridad a las referidas Ordenes, se haya promulgado un nuevo Reglamento de Trabajo agrícola, o cuando se trate de patronos que concedan a sus ganaderos o pastores el derecho de tener tres o más cabezas de ganado pastando con el de su propiedad, o les cedan gratuitamente tierra de siembra apta para su cultivo, cuya cabida mínima sea de una hectárea en siembra de secano y treinta áreas en regadío o cultivos similares por trabajador.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1941.—Girón de Velasco

2468

Ilustrísimo señor Director general de Trabajo.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 20 de diciembre de 1941).

Anuncios Oficiales

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Interesado por la Superioridad, se publica el anuncio siguiente:

Don Estanislao Campos Sánchez, jefe de Negociado de primera clase, liquidador de Utilidades y ad-

ministrador de Rentas Públicas en la Delegación de Hacienda de Santander,

Certifico: Que, como ampliación a la certificación extendida por esta Administración de Rentas, y avalada por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda, de 9 de enero del año actual, publicada en el "Boletín Ofi-

cial" de la provincia en 24 del mismo mes, y relacionada con la caducidad de las minas que figuran en la citada certificación de 9 de enero, se admite la caducidad, con carácter definitivo, de la mina "Obsesión", número 15.123; nombre del concesionario, Emilio del Valle Egocheaga; número de carpeta-registro, 3.622.

Y para que conste, y a instancia del interesado, cuyo duplicado obra en esta Administración de Rentas públicas, solicitando del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, en 18 de diciembre del año actual, la caducidad de la mina de referencia, expido la presente, visada por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda, en Santander a 24 de diciembre de 1941.—Firmado, Estanislao Campos."

Lo que, para conocimiento del interesado y público en general, se publica en este "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander a 30 de diciembre de 1941.—El ingeniero jefe accidental, J. Luna. 2

Admón. Económica

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Anuncio

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Propios números 8.736, 8.737, 8.738, 8.739, 8.740 y 8.742, emitidas a favor del Ayuntamiento de Rionansa (Santander) y sus agregados, por los capitales de 9.580,50, 144,30, 18.583,06, 121,76, 1.831,58 y 78,15 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregue en esta Dirección general o en la Delegación de Hacienda de Santander en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la citada provincia; en la inteligencia que, de no verificarlo así, serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 12 de diciembre de 1941. El director general, Gorordo. 3

Derechos de inserción: 33,50 ptas.

Anuncios de Subastas

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

A las once horas del día en que se cumplan los veintuno de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y si éste fuese festivo, al día siguiente, se celebrará en la Casa Consistorial de Piélagos, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien

delegue, la subasta para la contratación de los arbitrios sobre los vinos y bebidas alcohólicas, carnes introducidas en el término y las que se sacrifiquen en casas y mataderos particulares, bajo el tipo de veinticinco mil pesetas (25.000), y con sujeción a pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, todos los días laborables, a horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta es preciso el previo depósito en arcas municipales del 5 por 100 del tipo de subasta, o sean, 1.250 pesetas.

Las proposiciones, reintegradas con pólizas de cuatro pesetas cincuenta céntimos (4,50), se recibirán en la Secretaría hasta las cinco de la tarde del día anterior a la subasta, si éste fuese hábil.

El plazo del arrendamiento es por el año de 1942.

Piélagos, 26 de diciembre de 1941. El alcalde, Eduardo Leguina. 1.

Derechos de inserción: 35 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Anuncio de subasta

El día treinta de enero, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento la subasta de obras de la plaza pública, pudiendo tomar parte cuantos se crean con derecho a ello. Las licitaciones se presentarán en pliego cerrado, con arreglo al modelo de proposición que se acompaña. El tipo de la subasta es de 20.000 pesetas. La memoria y pliego de condiciones pueden examinarse en la Secretaría municipal, por los interesados, durante veinte días, a partir del presente anuncio.

San Vicente de la Barquera, 30 de diciembre de 1941.—El alcalde, Florencio Santos Vicente.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don ..., de las circunstancias personales que constan en la cédula personal, que acompaña, se compromete a realizar las obras de la plaza pública de San Vicente de la Barquera, con destino a servicios públicos, y con arreglo al plano, proyecto y pliego de condiciones, que conoce y acepta, en la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del licitador).

Derechos de inserción: 35 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

Subasta

El día 24 de enero de 1942, y horas que a continuación se expresan, tendrán lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento las subastas de productos forestales derribados por el viento que a continuación se expresan, y que quedaron desiertas en la celebrada con fecha primero de septiembre:

A las diez: 25 robles, de 40 metros cúbicos, en Valseco a Rignado, tasados en 2.200 pesetas.

A la misma hora: 81 robles, de 130 metros cúbicos, en el Tombal, tasados en 4.200 pesetas.

A las diez y media: 42 hayas, de 50 metros cúbicos, en El Tombal, tasadas en 4.200 pesetas.

A las once: 13 hayas, de cuatro metros cúbicos, en Bárcena a la Braña, tasadas en 80 pesetas.

Las condiciones serán las mismas que en las anteriores.

Polaciones, 30 de diciembre de 1941. El alcalde, Juan Fernández.

Derechos de inserción: 28 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

El día 21 de enero del próximo año de 1942, a las diez horas de su mañana, y en forma reglamentaria, tendrá lugar en este Ayuntamiento, en quinta licitación, por haber resultado desiertas las cuatro primeras, la subasta de veintiséis robles del monte Campulario, de Cela la Marlantes, tasados en 172 pesetas (ciento setenta y dos pesetas).

El modelo de proposición, pliego de condiciones y demás pueden examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Enmedio, 20 de diciembre de 1941. El alcalde, Timoteo Mata. 3

Derechos de inserción: 18 pesetas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección general de Obras hidráulicas.—Sección de Obras hidráulicas

Subasta de las obras de desagüe que quedan por ejecutar en el pantano del Ebro (Santander).

Anuncio

Hasta las trece horas del día 14 del próximo mes de enero de 1942 se admitirán en la Sección de Obras hidráulicas de la Dirección general de Obras hidráulicas, durante las ho-

ras de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.191.693,39 pesetas.

La fianza provisional, a 52.875,40 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección general de Obras hidráulicas el día 16 del citado mes de enero, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de desagüe que quedan por ejecutar en el pantano del Ebro (Santander), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el

anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá, asimismo, presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna sociedad, empresa o compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas, legitimadas, que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el cónsul de España en la nación de origen, o bien por el cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la ce-

lebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del Subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución Industrial o de Utilidades.

Madrid, 18 de diciembre de 1941.
El director general, P. M. Sagasta. 11

Derechos de inserción: 186 pesetas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Concurso de destajo para ejecución de las obras del trozo 1.º de la carretera de Las Rozas a Cilleruelo

Presupuesto: 238.935,14

El proyecto y condiciones estarán de manifiesto en las oficinas centrales de esta Confederación—Paseo del General Mola, número 28. Zaragoza—y en las de Reinosa (Santander), en horas hábiles de oficina.

La presentación de proposiciones se hará en las oficinas centrales hasta las trece (13) horas del día veintidós (22) de enero próximo.

La apertura de pliegos, en las mismas oficinas centrales, el día veinticuatro (24) de enero próximo, a las once (11) horas.

Fianza provisional: Tres mil pesetas (3.000).

Zaragoza, 31 de diciembre de 1941.
El ingeniero jefe de obras, F. Checa. 12

Modelo de proposición

(Póliza de 4,50 pesetas)

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de ... con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la baja del ... por ciento (consígnese en letra el tanto por ciento de baja por la que se compromete el firmante a ejecutar la obra).

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a las que fije el Fuero del Trabajo.

En ... a ... de ... de 194...

Derechos de inserción: 64,75 pts

Admón. de Justicia

Tribunal regional de Responsabilidades Políticas de Burgos

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de 300 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Federico Fernández Fernández en sentencia firme dictada en 18 de octubre de 1941, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquél, con el número 2.102 del rollo y 462 del Juzgado de Santander, ha recobrado dicho expediente la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 56 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos, 16 de diciembre de 1941. El presidente, Pedro Alonso.—El secretario, Saturnino Aparicio. 2425

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de 400 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a José Soto Zubillaga en sentencia firme dictada en 6 de septiembre de 1941, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquél, con el número 3.768 del rollo y 223 del Juzgado de Santander número 1, ha recobrado dicho expediente la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 56 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos, 16 de diciembre de 1941. El presidente, Pedro Alonso.—El secretario, Saturnino Aparicio. 2425

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de 400 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Luis Collantes Pérez en sentencia firme dictada en 18 de octubre de 1941, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquél, con el número 2.357 del rollo y 527 del Juzgado de Santander, ha recobrado dicho expediente la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 56 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos, 16 de diciembre de 1941. El presidente, Pedro Alonso.—El secretario, Saturnino Aparicio. 2425

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de 500 pesetas que le

fué impuesta por este Tribunal a Moisés López Mendieta en sentencia firme dictada en 26 de julio de 1941, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquél, con el número 2.516 del rollo y 50 del Juzgado de Santander número 2, ha recobrado dicho expediente la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 56 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos, 16 de diciembre de 1941. El presidente, Pedro Alonso.—El secretario, Saturnino Aparicio. 2425

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de 500 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Eliseo Rivas Cagigas en sentencia firme dictada en 6 de septiembre de 1941, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquél, con el número 3.808 del rollo y 261 del Juzgado de Santander número 2, ha recobrado dicho expediente la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 56 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos, 16 de diciembre de 1941. El presidente, Pedro Alonso.—El secretario, Saturnino Aparicio. 2425

Manuel Suárez Sánchez, hijo de Pablo y de Amalia, natural de Galizano, Ayuntamiento de Ribamontán al Mar (Santander), soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, soldado del Regimiento de Infantería número 54, y que se encuentra encartado en el procedimiento que se le instruye por el supuesto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante el juez instructor de Cuerpo del expresado Regimiento, sito en los cuarteles de Basurto, de esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Bilbao, 18 de diciembre de 1941. El teniente juez instructor, Santiago López López.

Por medio de la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José García López, de 21 años, de estado soltero, natural de Laredo (Santander), hijo de Cesáreo y de Angela, de oficio ebanista, domiciliado últimamente en Al-

bacete, barrio de La Feria, Huerta de Kito, número 2, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, a contar desde la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de primera instancia e instrucción de Albacete, con el objeto de ser oído en los cargos que le resultan en el sumario que, con el número 237 de 1941, se instruye, sobre estafa; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Albacete a 19 de diciembre de 1941.—El juez de primera instancia, Pedro J. Ortega.—El secretario judicial, Pedro García.

Don Pedro García Pascual, secretario suplente del Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas número 1 de Santander,

Certifico: Que en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal regional de Responsabilidades Políticas de Burgos en providencia dictada en expediente número 300, seguido por este Juzgado contra Jesús Aparicio Ovejero, vecino de Bárcena de Pie de Concha y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado notificar por medio del presente edicto al inculcado, o a alguno de sus herederos, si éste hubiera fallecido, que en la Secretaría del citado Tribunal estarán los autos de manifiesto por término de tres días, a contar de la fecha de notificación, para que se instruya y pueda formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa; haciéndole también saber que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, puede comparecer por sí o por medio de mandatario y valerse o no de abogado para la defensa; pero los honorarios de ésta serán siempre de cuenta del que lo designe.

Y para que conste y a efectos de notificación a dicho inculcado, expido el presente, para su remisión al "Boletín Oficial del Estado" y al de esta provincia, con el visto bueno de S. S.^a, en Santander a 18 de diciembre de 1941.—Pedro García. Visto bueno, el juez instructor, Fernando Portilla. 2461

Dolores Andino García, de 44 años de edad, soltera, sus labores, hija de Daniel y de Francisca, natural de Medina de Pomar (Burgos) y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado municipal número uno de esta ciudad el día 8 de enero próximo, a las once de la mañana, para la celebración del juicio de faltas que contra la misma se sigue por hurto de patatas; previniéndosela que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander, 29 de noviembre de 1941.
El secretario, José Abréu. 2444

Don Florencio V. Alonso Requejo, juez municipal letrado, en funciones de primera instancia del Juzgado uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del procurador don Luis Ríos Rocañí, a nombre y con poder bastante del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, se ha interesado la reconstrucción de los autos ejecutivos seguidos ante el referido Juzgado contra don Joaquín Mazas Rozas, que residía en la fonda La Parra, de Laredo, y don Juan Allegue, cuyos señores no han podido ser citados por haber fallecido, y en reclamación de 3.363,35 pesetas, habiéndose acordado, a instancia de mentado procurador, y por providencia de esta fecha, llamar por el presente edicto, que se fijará en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los herederos o causahabientes de aludidos demandados, para que, dentro del plazo de ocho días, se personen en los autos en forma legal, si creyeren convenirles; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se decretará y acordará la reconstrucción de los autos de referencia.

Y para que lo acordado tenga efecto, libro el presente edicto, en Santander a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El juez, Florencio V. Alonso.—El secretario judicial, licenciado Antonio González.

Derechos de inserción: 47,25 ptas.

Don Florencio V. Alonso Requejo, juez municipal letrado, en funciones de primera instancia uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda penden actuaciones instadas por el procurador don Luis Ríos Rocañí, a nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, sobre construc-

ción de juicio ejecutivo en reclamación de 1.694 pesetas de principal, intereses del siete por ciento anual desde el 5 de enero de 1934, más los que devenguen éstos vencidos, contra don José Ramón Toca Torre, mayor de edad, casado y vecino de lugar de Monte, y contra don Pablo San Miguel Llata, mayor de edad, propietario y vecino de Soto la Marina, cuya pretensión se hizo saber al primero de los señores citados, no habiéndose podido citar ni hacer saber al otro demandado, don Pablo San Miguel Llata, por haber, al parecer, fallecido; y por providencia de veinticuatro de junio último, y a instancia del aludido procurador, se interesó del Juzgado y acordó hacer saber la pretensión de la entidad demandante de reproducir mentados autos, por haber aquéllos sufrido extravío, y acordado hacer saber tal resolución a los herederos o causahabientes del señor San Miguel Llata, que residía en Soto la Marina, a fin de que, dentro del término de ocho días, se personen en citado procedimiento, personándose en forma, si les interesa; y apercibidos que, de no hacerlo así, seguirán los autos su curso y se procederá por este Juzgado a la precitada reconstrucción de los autos ejecutivos de referencia.

Y cumpliendo lo ordenado, para su fijación en el "Boletín Oficial" de la provincia, firmo el presente, en Santander a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El juez, Florencio V. Alonso.—El secretario judicial, licenciado Antonio González.

Derechos de inserción: 66 pesetas.

José Fernández Cano (a) "Pepita", hijo de Francisco y de Joaquina, natural de Puebla de Soto (Murcia), de estado soltero, profesión cocinero, de 23 años de edad, soldado del reemplazo de 1939, perteneciente al 4.º Batallón del Regimiento de Infantería número 53, de guarnición en Santoña (Santander), sujeto a procedimiento por deserción y quebrantamiento de arresto, comparecerá en el término de quince días ante don Pedro Lasus Bóix, alférez de Infantería, juez instructor de las diligencias que se le instruyen, perteneciente al 4.º Batallón del Regimiento antes citado, en Santoña.

Santoña (Santander), 30 de diciembre de 1941.—El alférez juez instructor, Pedro Lasus Bóix.

Admón. Municipal

Ayuntamiento de SUANCES

Extracto de acuerdos adoptados por la Gestora municipal de aquel Ayuntamiento durante el mes de julio de 1941:

Día 5 (subsidiaria).—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada del contenido de interés en "Boletines Oficiales" y correspondencia recibida.

Prestar aprobación a la cuenta del fielato del uno al quince de junio último.

Que la Alcaldía convoque a los vocales de la Comisión de la parte real, para que ésta proceda a designar vocal que sustituya en la presidencia de la misma, mientras dure la enfermedad del presidente, señor Pedrajo de la Cuesta, y no sufran quebranto los intereses generales del Ayuntamiento.

Aprobar la primera liquidación por recaudación de documentos administrativos, con un total a ingresar de 2.300 pesetas.

Aprobar la cuenta del fielato del 16 al 30 de junio próximo pasado.

Denunciar el contrato de arrendamiento tenido con don Prudencio Herrera Ruiz, acordado en sesión de 4 de septiembre de 1939, dándole por terminado el 4 de septiembre próximo, fin de los dos años por que se llevó a efecto con dicho señor.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados durante el mes de junio último.

Día 17 (ordinaria).—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterada del contenido de interés en "Boletines Oficiales" y correspondencia recibida.

Aprobar definitivamente la subasta del corro de bolos de Suances a favor de don Ismael Cano Aja.

Aprobar la cuenta de medicamentos suplidos a pobres y Guardia civil en el segundo trimestre del año en curso, importante 253,10 pesetas.

Abonar a don Faustino Gutiérrez Alonso 32 pesetas, importe de la carta de pago número 10, de 10 de junio de 1893, como heredero de don Manuel Andrés, por haber satisfecho el 10 por 100 del expediente número 78.

Prestar conformidad al saldo de las cuentas corrientes con los Bancos de Torrelavega y Mercantil, de Torrelavega, con relación al 30 de junio último.

No poder, por ahora, saldar el descubierto de 2.554,12 pesetas con l

excelentísima Diputación, por la precaria situación económica por que atraviesa el Ayuntamiento; pero, tan pronto como mejore ésta, será hecho efectivo.

El día 3 no se celebró sesión, por falta de asistencia del número suficiente de señores gestores.

Suances, 8 de agosto de 1941.—El secretario, Angel García.—V.º B.º, el alcalde, Albino García. 1500

Ayuntamiento de SANTOÑA

Extracto de acuerdos tomados por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de la villa de Santoña durante el mes de enero de 1941: Sesión subsidiaria del día 15.

Queda aprobada el acta sesión anterior.

Se aprueban los extractos de acuerdos correspondientes a los pasados meses de noviembre y diciembre de 1940.

Pasan a la Comisión de Hacienda varias facturas.

Queda aprobada la distribución de fondos para el presente mes de enero.

Se acuerda oficiar al dueño o administrador de la casa perteneciente a la Travesía del General Salinas para que proceda a realizar las obras necesarias.

Se acuerda señalar para la celebración del concurso-oposición de las plazas de oficial mayor y auxiliar de Secretaría la hora de las nueve del próximo día 8 de febrero.

Se acuerda adjudicar definitivamente la poda y aprovechamiento del quimal procedente de los árboles del Paseo de la Alameda al señor Morlote.

Se acuerda instruir el correspondiente expediente al empleado de la limpieza Doroteo Fernández Alonso.

Pasan a la Comisión de Policía varias instancias presentadas por vecinos de esta localidad.

Quedan aprobados los informes números 1, 2, 3 y 4 de la Comisión de Hacienda.

Se acuerda gratificar a los empleados de este Ayuntamiento Emilio Benito Gobantes y Generoso Subisaga con una peseta diaria en sus haberes.

Se acuerda sacar a concurso en propiedad la plaza vacante de este Ayuntamiento de médico encargado del Gabinete de urgencia, y pase este asunto a la Comisión de Policía.

Sesión ordinaria del día 27.—Queda aprobada el acta sesión anterior.

Se aprueba la cuenta de vales correspondiente a diciembre último.

Se aprueban varias facturas.

Se acuerda llevar a efecto los trámites necesarios para concertar un préstamo destinado a la unificación de la deuda municipal.

Se aprueba la distribución de fondos para el próximo mes de febrero.

Se acuerda desestimar la instancia presentada por don Carlos Gómez Coca.

Se autoriza a don Julián Blanco Gutiérrez la apertura de un local destinado a taller de carpintería.

Se autoriza a don José Humara para llevar a cabo varias obras.

Queda autorizado don Emilio Aricha para colocar un rótulo en la puerta del establecimiento sito en la calle de Calvo Sotelo.

Se acuerda autorizar a don Ramón Sánchez para el cerramiento de la parcela que adquirió recientemente a este Ayuntamiento.

Pasa nuevamente a informe del encargado técnico de Obras municipales la instancia presentada por don Domingo García Cueto.

Queda autorizado don Gonzalo García Benavent para que pueda instalar una clínica destinada a la atención de obreros accidentados.

Pasa a la Comisión de Policía la instancia presentada por don Gervasio González.

Se acuerda llevar a efecto la corta de los árboles que existen frente al matadero municipal y campo de tennis.

Santoña, 30 de enero de 1941.—El alcalde, V. Garmilla.—El secretario, Carlos de la Maza. 1549

Extracto de acuerdos tomados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento durante el mes de febrero de 1941:

Sesión ordinaria del día 10.—Queda aprobada el acta sesión anterior.

Se aprueba la cuenta de vales correspondiente al mes de enero último.

Quedan sobre la mesa, por espacio de quince días, a disposición de los miembros de la Comisión, las cuentas anuales del ejercicio de 1940.

Pasan a la Comisión de Hacienda varias facturas.

Se acuerda adquirir el suplemento anual 1935 de la Enciclopedia Espasa.

Pasa al técnico encargado de obras la instancia presentada por don Felipe Alonso Lavín.

Se acuerda adquirir material para el laboratorio farmacéutico.

Pasa a la Comisión de Fomento el estado en que se encuentra la casa número 23 de la calle de Alfonso XII,

propiedad de doña Isabel de las Cagigas.

Pasa a la Comisión de Fomento la instancia presentada por don Bernardo Collado Lavín.

Se acuerda denegar la petición que hace el vecino don José Labrador Martín.

Pasa a la Comisión de Policía la instancia presentada por don Amalio Vega Rubalcaba.

Se nombran para los cargos vacantes, en propiedad y definitivo, a los señores:

Para oficial mayor de Secretaría, don Antonio Ramos Ogazón.

Para auxiliar primero de Secretaría, don Manuel Valle Manzano.

Pasa al técnico encargado de obras municipales la instancia presentada por don José Luis Ibáñez.

Se concede autorización a doña Rosa Valle para verificar la instalación de agua en su domicilio, para usos domésticos.

Se acuerda se traslade una Comisión, compuesta por el señor alcalde, teniendo alcalde y don Eladio Meana Trota, a Madrid, a estudiar asuntos de gran interés para esta villa.

Sesión subsidiaria del día 26.—Queda aprobada el acta sesión anterior.

Se acuerda hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la catástrofe que aflige a la capital de la provincia.

Se acuerda hacer constar en acta el agradecimiento por el proceder de contribuir para el monumento de los Caídos de los funcionarios administrativos, técnicos y subalternos de este Ayuntamiento.

Se autoriza a doña Francisca Loza Quintana para la apertura de un hueco, que sustituye a otro que pretende tapiar en la calle de Zuzán.

Se acuerda vender a don Angel Viadero una chapa de hierro.

Se autoriza a don Felipe Alonso Lavín para la construcción de un cuarto de baño y reparación de la cocina de la casa de su propiedad.

Pasa a la Comisión de Policía la instancia presentada por don Clemente Vicente Ruiz.

Se acuerda declarar desierta la plaza de cabo de la Guardia municipal.

Se acuerda pase el asunto relacionado con la conveniencia de la enajenación de la parcela del terreno donde estuvo instalado el Penal Viejo a estudio de Secretaría.

Queda aprobada la distribución de fondos para el mes de marzo próximo.

Quedan aprobados los informes nú-

meros 5 y 6 de la Comisión de Hacienda.

Se concede al secretario de esta Corporación quince días de licencia.

Santoña, 28 de febrero de 1941.—El alcalde, V. Garmilla.—El secretario, Carlos de la Maza.

Extracto de acuerdos tomados por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de la villa de Santoña durante el mes de marzo de 1941: Sesión ordinaria del día 10.—Queda aprobada el acta sesión anterior.

Se aprueba la cuenta de vales correspondiente al mes de febrero.

Se acuerda contestar a la Comandancia de Marina de Santander que el jornal medio establecido para un bracero en esta localidad es el de siete pesetas cincuenta céntimos.

Pasa a la Comisión de Hacienda el oficio que remite el señor inspector municipal veterinario dictaminando sobre el caballo propiedad del señor Lastra.

Se acuerda acceder a lo solicitado por don Bernardo Collado Lavín sobre devolución de arbitrios satisfechos por introducción de vinagre.

Se acuerda vender a don Pedro Valle Pérez una chapa de hierro de las existentes en los almacenes municipales.

Se acuerda conceder al empleado de la limpieza Fermín Criado Núñez un anticipo reintegrable.

Se concede autorización a doña Asunción Baratey para colocar un rótulo anunciador de su profesión de comadrona.

Pasa a la Comisión de Fomento la instancia presentada por don Jesús del Río Martínez.

Se aprueban varias facturas.

Queda aprobado el informe número 7 de la Comisión de Hacienda.

Se designa a la Comisión de Hacienda para que examine el padrón de inquilinato para el año 1941.

Se acuerda hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Alfonso XIII, rey que fué de España.

Sesión ordinaria del día 24.—Queda aprobada el acta sesión anterior.

Pasan a la Comisión de Hacienda varias facturas.

Pasa a informe del encargado técnico de obras municipales la instancia presentada por doña Isabel Martínez Albo.

Pasa a la Comisión de Policía la instancia que presentan doña Leonor Solana y Maza y doña Matilde Díez

Pérez solicitando inclusión listas benéficas.

Queda aprobada la cuenta general del presupuesto correspondiente al año 1940.

Queda aprobado el padrón de inquilinato para el ejercicio de 1941.

Se aprueba la distribución de fondos para el próximo mes de abril.

Se acuerda declarar firme el acuerdo de cesión gratuita del terreno necesario para la instalación de una Guardería Infantil en esta villa.

Se acuerda solicitar del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación la autorización necesaria para poder enajenar la parcela del Penal Viejo.

Se acuerda conceder un amplio voto de gracias a don Carlos de la Maza y Angulo por la resolución que ha llevado a cabo en Madrid.

Se acuerda fijar el sueldo anual del secretario, interventor y depositario de este Ayuntamiento en 9.000, 8.000 y 5.000 pesetas, respectivamente, conforme al Decreto de 24 de febrero de 1941.

Quedan aprobados los informes números 8 y 9 de la Comisión de Hacienda.

Se acuerda hacer constar en acta el agradecimiento de esta Corporación hacia don Luis Arce Rueda por la colaboración prestada al señor secretario de esta Corporación.

Se acuerda vender a don Manuel Cucurull una chapa de hierro de las existentes en los almacenes municipales.

Se acuerda solicitar de la excelentísima Diputación provincial una subvención para atender al servicio de abastecimiento de aguas.

Pasa a informe de la Comisión de Hacienda la instancia que presenta don Santiago Sánchez Peña.

Santoña, 30 de marzo de 1941.—El alcalde, V. Garmilla.—El secretario, Carlos de la Maza.

Ayuntamiento de CAMPOO DE YUSO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio próximo de 1942, se expone al público por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Campoo de Yuso, 18 de diciembre de 1941.—El alcalde, Feliciano Gutiérrez.

6

Ayuntamiento de VALDALIGA

Se exponen al público, por el plazo reglamentario, a los efectos de reclamación, la matrícula de la contribución Industrial y de Comercio y las ordenanzas de exacciones municipales para el próximo ejercicio del año 1942.

Valdáliga, 27 de diciembre de 1941.—El alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de CAMARGO

Aprobado por el pleno municipal, en sesión extraordinaria del día 27 de noviembre próximo pasado, el presupuesto para el próximo ejercicio 1942, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se participa por el presente anuncio.

Camargo, 10 de diciembre de 1941.—El alcalde, Amancio Arche Hermosa.

Ayuntamiento de VEGA DE PAS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos para 1942, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Vega de Pas, 30 de diciembre de 1941.—El alcalde, A. Sañudo.

Ayuntamiento de COMILLAS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1942, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien corresponde, y con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Comillas, 30 de diciembre de 1941.—El alcalde, P. Azcárate.

10

Anuncios Particulares

Se anuncia el extravío de las libretas: a plazo, número 746, y ordinaria, número 20.135, del Monte de Piedad de Santander, a los efectos reglamentarios.

Derechos de inserción: 7,25 pesetas.